

**ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CINCO.** - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día trece de Marzo de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo; Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo.-

**ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Séptimo Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo, **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde: a) Informe de Auditor Interno; b) Solicitud de Gerente de Servicios Públicos; c) Compra de Bienes y Contratación de Servicios. la cual es aprobada por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CUATRO**, del veintisiete de Febrero del dos mil diecinueve, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS**, que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, habiéndose incorporado a la Sesión la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joaquín y manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, sobre el escrito que ha planteado el año pasado, para conocimiento del pleno, del porque no va firmar las actas, no ha sido respondido, en ese sentido no la puede ratificar , con nueve votos a favor y el voto en contra del Regidor Peñate Fajardo, por mayoría se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CUATRO**, del veintisiete de febrero del dos mil diecinueve.-----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** . -----

---- El Alcalde Municipal, hace entrega a cada uno de los Regidores presentes, copia de la ejecución presupuestaria correspondiente del mes de febrero del dos mil diecinueve.

--- Hago constar que se incorporó a la sesión la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachin. -----

--- El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: a) Que la invitación notificada con anterioridad, enviada a todos los miembros del Concejo Municipal, Secretario Municipal, Gerente General, Jefe de Participación Ciudadana y otros, a participar al Diplomando denominado "**POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", por cuatro semanas continuas, los días jueves 14,21,28 de marzo y 4 de abril del presente año, por la Fundación "Dr. Guillermo Manuel Ungo", se llevará acabo de las doce horas del mediodía a las cinco de la tarde en el Hotel Inter-Continental. -----

--- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que ha recibido solicitudes de diferentes unidades, por lo que es necesario tomar los siguientes acuerdos. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Gerente de Desarrollo Económico y Social, ha enviado memorándum en donde informa: Que por **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS, de ACTA ORDINARIA NUMERO UNO, de fecha nueve de enero pasado**, se acordó contratar por Servicios Profesionales, al Señor Moris Alexander Hernández, en el cargo de **PROFESOR DE DEPORTES (FUTBOL)**, por el periodo del 15 de Enero al 14 de Julio; que el señor Moris Alexander Hernández le informó, que por motivos personales no puede continuar impartiendo las clases de Futbol, por lo que amparándose en lo regulado en el Art.95 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, solicita al Concejo que dé por culminado el acuerdo celebrado entre su persona y la administración municipal por mutuo acuerdo. Por lo anterior someter a votación la petición; el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto manifestando, que no apoyó esa contratación, por no haber sido claramente informada en el pleno, será coherente con el razonamiento inicial. Este Concejo Municipal, con nueve votos a favor y uno en contra según razonamiento del Concejal del FMLN, Sergio Manuel Peñate Fajardo, por mayoría **ACUERDA:** Dar por extinguidas las obligaciones contractuales contempladas en el contrato celebrado entre el Señor Moris Alexander Hernández, en el cargo de **PROFESOR DE DEPORTES (FUTBOL)**, por el periodo del 15 de Enero al 14 de Julio, y la administración municipal por mutuo acuerdo, a partir del 14 de marzo presente. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El señor Alcalde Municipal informa: Que el Auditor Interno ha enviado el resultado del Examen Especial realizado al Programa de Tercera Edad periodo del 1º de enero al 31 de Diciembre del 2018, realizada en cumplimiento de los Arts.30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, teniendo como resultado dos Deficiencia de Control Interno.:

1. Se comprobó que, no se cuenta con un registro completo de los Adultos Mayores inscritos en el Programa, elemento importante para planear, organizar y coordinar las actividades.

2. Se comprobó en inventario físico realizado, que no se han hecho traslados de mobiliario y equipo que estén en otras unidades, y que aparecen registrados en inventario asignado al Programa de Tercera Edad.

**Recomendación:** Al Gerente de Administración y Finanzas, gire instrucciones al Encargado del Activo Fijo, para que actualice el inventario y mejore y fortalezca el control interno.

Visto el anterior informe el Alcalde lo somete a votación. El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta si se le puede entregar una copia del informe y el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, recomienda que si el resto de programas no están cumpliendo con estos requerimientos, que han sido auditados en el Programa de Adulto Mayor, que si es posible, que se trasladen estas recomendaciones a cada uno de los jefes de programas para que puedan ejecutarlo en cada una de las áreas, porque le parece que todos los programas sociales, deberían tener esta información del registro completo de los beneficiarios de los programas; el Señor Alcalde responde que van saliendo conforme se van dando las auditorias de cada una de las unidades y programas y se les han hecho recomendaciones, cuando en su momento se ha hecho esta observación y estamos a la espera de que nuevamente se vuelva a hacer la auditoria interna por parte del Señor Auditor, para corroborar o confirmar que realmente ya se subsano; el Auditor tiene un plan de trabajo anual, el cual se aprueba un año antes; la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, manifiesta que lo que el Regidor Camilo está planteando es muy oportuno, que el Encargado de esta área les diga a todos los responsables de los programas, que hagan esto, evitando algún señalamiento del Auditor Interno; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto, manifestando que el año pasado cuando se leyó un documento de manera escueta, sin dar mayor detalles, sin posibilidad real de conocer a fondo la partida presupuestaria, razono su voto referente a las carpetas según el presupuesto, porque no se decía cuál era la población objetiva, no se decía el área geográfica, no se delimitaba el área geográfica del municipio a intervenir, no se tenían otros detalles de este tipo de programas, para poder emitir una opinión, este informe de alguna manera, viene a ratificar lo que en aquel momento planteo, donde señala que no hay registro de beneficiarios, no hay control de inventario y otros detalles que no se puedan conocer, porque no se ha entregado una copia del mismo, razona su voto en el sentido que es de origen el problema, no es solamente de este informe de esta auditoria puntual, sino que desde un inicio, han existido vacíos y se está reflejando ahorita. El Señor Alcalde le aclara al Regidor: usted este manipulando la información, como lo está diciendo: el informe dice deficiencia de control interno, no dice que no existe la información y dice listado de inventario y mobiliario de equipo desactualizado, no dice que no existe el inventario de activo fijo; esto para aclarar que no es cierto lo que usted está diciendo. Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, con nueve votos a favor y un voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoria, **ACUERDA:** Dar por recibido el anterior informe y remitir una copia al Gerente de Desarrollo Económico Social, con el objeto de que le dé cumplimiento a las recomendaciones

emitidas por el Auditor Interno, quien deberá corroborar su cumplimiento en la próxima auditoria.- NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, Que la Gerente de Servicios Públicos, informa: Que en atención a reunión sostenida el veinticinco de febrero pasado con el Licenciado Carlos Guerrero, Director del Proyecto USAID, Licenciado José Antonio Torres, Coordinador USAID, el Señor Alcalde de la Municipalidad licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano y miembros de la Municipalidad, donde se plantearon los objetivos, que tiene el Proyecto USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPALIDAD, y los resultados que se esperan; ante dicha presentación el Señor Alcalde, plantea la necesidad de la modernización en el servicio que presta el Departamento del Registro Familiar a los usuarios, al momento de entregar partidas de nacimiento, defunción, matrimonios, divorcios y actas de matrimonio, ya que se cuenta con libros deteriorados, al grado de romperse, sumando a esto la tardanza en la entrega de partidas a usuarios que nos visitan, debido a que no se posee la incorporación total de partidas a un sistema informático, y el trabajo se realiza de manera manual a través de copias; proponiendo en el marco del Proyecto de Cooperación de USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL y la Municipalidad de Ayutuxtepeque, el apoyo para la ejecución del Proyecto: “Registro de Digitación y Digitalización de Partidas y Actas de Registro de Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, en Sistema Informático REF 8.0”; necesitando para ello la solicitud de apoyo para dicho proyecto, por medio de acuerdo del Concejo Municipal, después de hacer las valoraciones correspondientes el Señor Alcalde, lo somete a votación, El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo manifiesta, que vota a favor con el siguiente razonamiento, a pesar de que no se entregó con anterioridad documentación, para conocer a cabalidad este punto, incluso en el Gobierno Municipal de San Salvador, que es del mismo partido de Rafael Nochez, les entregan a los Concejales de todas las fracciones con anterioridad los documentos que se van a discutir, nosotros aquí no tenemos ese privilegio, a pesar de no conocer, previamente el punto y no poder realmente manejar a detalle la información, va a votar de buena fe, tomando en cuenta que es un tema que tiene que ver con el Registro Familiar, y podría tener algún beneficio para la población; El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo se adjunta al razonamiento a favor del Regidor Peñate, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar a USAID, en el marco del Proyecto de Cooperación de USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL y la Municipalidad de Ayutuxtepeque, el apoyo para la ejecución del Proyecto: “Registro de Digitación y Digitalización de Partidas y Actas de Registro de Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, en Sistema Informático REF 8.0”. - NOTIFIQUESE. -----

---- La Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachin pregunta, ¿Quién va ejecutar el proyecto y como lo harán, ellos vienen y digitan aquí o que es lo que van a hacer?; El Señor Alcalde, responde que USAID, sería quien lo ejecutaría, pero aún no se saben los pormenores como y adonde se va a digitar, solo entendería que tanto como la

digitalización y la digitación, tiene que ser en las instalaciones de la Alcaldía, porque no permitirían que saquen los libros del Registro del Estado Familiar; el proceso tiene que hacerse acá, y en algún momento tendremos que contratar a algún profesional para que sea él, quien va a garantizar, el control de calidad, de lo que se va a digitar y no tener problema a futuro.-----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Makin de Jesús Ramos Guillen, José Orlando Jarquín Rivera y José Efraín Pineda Benítez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos , es procedente la contratación del Señor José Efraín Pineda Benítez; el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo pregunta si va a cubrir interinato; el Señor Alcalde responde que cubrirá incapacidad y falta de empleado, y someterlo a votación la contratación, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, Y ASEO**, del periodo del 15 al 29 de Marzo 2019, al señor **JOSE EFRAIN PINEDA BENITES**, devengando un honorario de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos, Enero a Diciembre 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicación de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo, pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos, a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la Ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la Ejecución de obras de construcción para el Proyecto "**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN PASAJE N.º 1, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**"; Se presentaron cinco empresas a ofertar de una cantidad de doce que hicieron el recorrido de campo, cinco empresas fueron las que ofertaron, de las cuales tres de ellas no cumplieron con los requisitos de la presentación de documentación, quedando únicamente dos de las cinco empresas y de estas al momento de su evaluación, se toma en consideración el informe emitido por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, en el que recomienda que se tome como primera opción , la oferta de la empresa DECONS, S.A. DE C.V. debido a que su tiempo de ejecución es de sesenta días calendario, comparado con la empresa PARADA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. DE. C.V., que su tiempo de ejecución es de noventa días calendario, ese es

uno de los puntos que señalaba el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda que se le asigne a la empresa DECONS, S.A. DE C.V., por un monto de \$43,400.12, por ser la oferta que cumple con los requisitos según el plan de ofertas requerido, después de hacer las valoraciones correspondientes, este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que hubiera sido conveniente y oportuno que con anterioridad, se les hiciera llegar un documento anexo del cuadro de evaluación de ofertas, junto con la convocatoria, además de detallar en la misma agenda, que es bastante escueta, para poder al menos tener nociones generales, es complicado tomar una decisión, sin conocer detalles, cabe señalar que no hay nadie de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para consultarles cuales fueron los criterios, no se ha expuesto el cuadro, donde se hizo la evaluación de ofertas de cada uno de los ofertantes, cual fue el puntaje y como se fue definiendo los criterios para poder determinar a quién adjudicarle, en ese sentido tiene dudas razonables, le parece que no es del todo claro, el ejercicio que se quiere hacer; El Señor Alcalde, aclara que ahí está la información, ahí esta el acta de evaluación de ofertas, dictamen técnico, toda la información necesaria y requerida para poder tomar la decisión que es lo que plantea la comisión; El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate, con ocho votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Camilo Ederson Castro Portillo del FMLN, por Mayoria **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **DECONS, S.A. DE C.V**, por un monto de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 12/100 (US\$43,400.12) **DOLARES DE NORTE AMERICA**, la ejecución de obras de construcción para el Proyecto **“CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN PASAJE N° 1, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo 75% FODES; la forma de pago será: 30% anticipo, y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final ; la oferta incluye un plazo de ejecución de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo y Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al Art.34 de la LACAP y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **DECONS, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisora del Proyecto a la Ing. Lilian Margarita de Nájera - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la Ejecución de obras de construcción para el Proyecto **“CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN ZONA SECTOR ESCUELA, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; de una cantidad de doce

Empresas que hicieron el recorrido de campo, solo cuatro empresas ofertaron, de las cuales una no califico, por no presentar los documentos legales en tal sentido se recibieron las siguientes ofertas: PAVYMAS, S.A. DE C.V., por \$47,880.49; DGL, S.A. DE C.V. por \$47,995.84; Y JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., por \$47,976.20; conforme al dictamen técnico del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el acta de evaluación de ofertas, previa evaluación por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se dio como ganadora la empresa PAVYMAS, S.A. DE C.V., por un monto de \$47,880.49, por ser la oferta que cumple con los requisitos según el plan de ofertas requerido, el monto es menor y además el plazo de ejecución es de setenta días calendario. Después de hacer las valoraciones correspondientes, este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando, que no esta en contra del proyecto sino en el siguiente sentido, para poder tomar una decisión, sería prudente y oportuno que viniera el Gerente de Proyectos, que viniera alguien de la Comisión Evaluadora, creería que hay un proyector en la Alcaldía, una pantalla y hacer una presentación del proceso, que se siguió para poder hacer la es cogitación del ofertante, cuáles fueron los criterios para discriminar a unos, porque uno tuvo más puntajes, le parece que leer una nota de manera rápida, no permite tener un criterio claro, además al no haber conocido previamente el punto, porque en la agenda, que se envió no estaba relacionado y tampoco iba ningún anexo, que pudiera advertir sobre esta situación, sería irresponsable acompañar, le parece que no es transparente, ese procedimiento, en ese sentido salva su responsabilidad; El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, razona su voto, básicamente con el mismo argumento que no se ha presentado la información necesaria para poder tomar la decisión adecuada, por lo tanto no puede apoyar, aunque le parece de mucho beneficio para la comunidad; con ocho votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Camilo Ederson Castro Portillo del FMLN, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **PAVYMAS, S.A. DE C.V,** por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 49/100 (US\$47,880.49) **DOLARES DE NORTE AMERICA,** la ejecución de obras de construcción para el Proyecto “**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN ZONA SECTOR ESCUELA, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”; que serán cancelados con cargo al Fondo 75% FODES; la forma de pago será: 30% anticipo, y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final ; la oferta incluye un plazo de ejecución de **SETENTA DIAS CALENDARIO,** los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo y Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al Art.34 de la LACAP, y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **PAVYMAS, S.A. DE C.V.,** el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente Victor Rafael Tello, 5) Nómbrase como Supervisor del Proyecto al Técnico Juan Pablo Laínez Velásquez .- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación ofertas técnica y económica para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la Ejecución de obras de construcción para el Proyecto **“CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN LOTIFICACION LOS LUNA, CANTON ZAPOTE ABAJO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; en tal sentido se recibieron cuatro ofertas de las Empresas: REDON Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.; PARADA JAIME CONTRUCTORES, S.A. DE C.V; DIAZA, S.A. DE C.V. y WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.- Según Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Oferta, se descalifican las Empresas: REDON Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.; PARADA JAIME CONTRUCTORES, S.A. DE C.V; DIAZA, S.A. DE C.V., por no cumplir con el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (RELACAP), pasando a la siguiente etapa de evaluación la oferta de la empresa: WALTERVENEZ, S.A. DE C.V., por \$33,500.00 y con previa evaluación por la Comisión Evaluadora de Ofertas, dando como ganadora la empresa WALTERVENEZ, S.A. DE C.V., por un monto de \$33,500.00, por ser la oferta que cumple con los requisitos según el plan de ofertas requerido , este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando, que no está en contra del proyecto, sin embargo el proceder, la manera en que se están haciendo las cosas poco transparentes, lo correcto sería, y así hace incluso en el Gobierno Municipal de San Salvador, de hecho haya transmiten en vivo, las Sesiones de Concejo, no se ha presentado, el cuadro de erogación de ofertas, previo a tomar la decisión, no se ha expuesto los nombres completos de los ofertantes, las otras empresas que quedan descalificadas y la razón leer una nota de manera rápida y escueta diciendo que el criterio máximo es el precio y los días de cumplimiento, pero no hay certeza de eso, no hay un documento, que hayamos podido revisar previamente, no se hace llegar ningún anexo, con la agenda, la cual además de escueta, la ha compartido para que la gente conozca, sin ninguna información, sin ningún detalle, por lo tanto no es posible emitir un criterio responsable, sin tener información completa al respecto, El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, razona su voto, básicamente con el mismo argumento que no se ha presentado la información necesaria para poder tomar la decisión adecuada, por lo tanto no puede apoyar, aunque le parece de mucho beneficio para la comunidad, con ocho votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Camilo Ederson Castro Portillo del FMLN, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **WALTERVENEZ, S.A. DE C.V**, por un monto de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 (US\$33,500.00) **DOLARES DE NORTE AMERICA**, la ejecución de obras de construcción para el Proyecto **“CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN LOTIFICACION LOS LUNA, CANTON ZAPOTE ABAJO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo 75% FODES; la forma de pago será: 30% anticipo, y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final ; la oferta incluye un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía

de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo y Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al Art.34 de la LACAP, y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor del Proyecto a la Ing. Lilian Margarita de Nájera.- NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo veinte de marzo de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciocho horas y cinco minutos del día trece de marzo del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-----

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios.  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Tercera Regidora Propietaria.

René Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo  
Sexto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo.  
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTES

José Edwin Piche Argueta  
Primer regidor Suplente

Francisco Ernesto Meléndez Segovia  
Segundo Regidor Suplente

SE INCORPORÒ:

Ana Gulnara Marroquín Joachìn.  
Séptima Regidora Propietaria.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.  
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel  
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

